



Ayuntamiento de Monda

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MONDA EL DIA 27 DE OCTUBRE DE 2016

ASISTENTES	
Alcalde	
Don Francisco Sánchez Agüera	IULV
Concejales	
Doña María Remedios Fernández Martín	IULV
Don Miguel María Jiménez Lares	IULV
Doña Yolanda Mancha Retamar	IULV
Don Javier Cortés Sánchez	PSOE
Doña María Peña Arroyo	PSOE
Don Sergio Bernal De la Rubia	IULV
Doña Ana María Millán Escamilla	IULV
Don Alberto Bernal Leiva	PSOE
Don Miguel Ángel Peña Durán	IULV
NO ASISTENTES	
Don Juan Jesús Bernal Ortiz. Justifica su no asistencia ante la Alcaldía-Presidencia.	PP

En Monda siendo las veinte horas del día 27 de octubre de 2016, y previa convocatoria cursada al efecto, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, los asistentes arriba indicados, al objeto de celebrar en primera convocatoria, sesión ordinaria, bajo la Presidencia de Don Francisco Sánchez Agüera.

La Corporación está asistida por la Secretaria Interventora, Dña. María Teresa Herrero Fuentes que da fe del acto.

Una vez verificada por la Secretaria Interventora la válida constitución del Pleno, el Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

1.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR DE FECHA 16 DE JUNIO DE 2016.

En el Pleno de este Ayuntamiento, se somete a votación el borrador del acta de la sesión de fecha 16 de junio de 2016, votando a favor de la misma la unanimidad de los Concejales asistentes al Pleno, lo que supone aprobar el acta por la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

2.-RATIFICACIÓN, SI PROCEDIESE, RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN DE ASISTENCIA Y COOPERACIÓN 2017 DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA.



Ayuntamiento de Monda

En relación con el expediente relativo al Plan Provincial de Asistencia y Cooperación 2017 de la Excm. Diputación Provincial de Málaga,

En el Pleno de esta Corporación, votan por unanimidad los Concejales presentes, lo que supone adoptar por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Ratificar la Resolución de Alcaldía 2016-0469 de fecha 30 de septiembre de 2016 con el siguiente contenido literal:

“PRIMERO. Aprobar de forma inicial las actuaciones e importes solicitados en la reunión mantenida en la Diputación Provincial de Málaga el día 16 de septiembre de 2016 para el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación 2017 de Monda, conforme a las siguientes actuaciones y cantidades:

	Aportación Diputación	Aportación Municipal	TOTAL
Programas obligatorios	91.287,62 €	0,00 €	91.287,62 €
Programas Servicios Básicos Art. 26	36.500,00 €	0,00 €	36.500,00 €
Resto de Programas	45.215,00 €	0,00 €	45.215,00 €
Total Programas de Inversión	173.002,62 €	0,00 €	173.002,62 €

Programas Consorcio	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Resto Programas	116.466,86 €	8.084,09 €	124.550,95 €
Total Programas Gastos Corrientes	116.466,86 €	8.084,09 €	124.550,95 €

Total Económico por Criterios:	289.469,48 €	8.084,09 €	297.553,57 €
Aportación fija a Consorcios	40.663,65 €	0,00 €	40.663,65 €
Total Plan de Asistencia y Cooperación	330.133,13 €	8.084,09 €	338.217,22 €

PROGRAMAS DE INVERSIÓN

código	Actuación	Aportación Diputación	Aportación Entidad Local		Importe total
			%	Importe	
1.14.01.35/C	Sondeo Captación de agua (Redacción de proyecto, dirección y otros estudios técnicos)	91.287,62 €	0,00	0,00 €	91.287,62 €
1.14.01.38/C	Mejora de iluminación y cuadros eléctricos de las vías públicas (Redacción de proyecto, dirección y otros estudios técnicos)	34.000,00 €	0,00	0,00 €	34.000,00 €

Ayuntamiento de Monda



Ayuntamiento de Monda

1.13.02.03/C	Adquisición vehículo policía local	22.000,00 €	0,00	0,00 €	22.000,00 €
1.13.02.06./C	Adquisición motocicleta para servicios operativos municipales	2.000,00	0,00	0,00 €	2.000,00 €
1.23.02.22/C	Equipamiento parque infantil	3.000,00 €	0,00	0,00 €	3.000,00 €
1.23.02.23/C	Señalización rutas y senderos	1.500,00 €	0,00	0,00 €	1.500,00 €
1.27.02.06/C	Suministro equipamiento instalaciones deportivas	8.000,00 €	0,00	0,00 €	8.000,00 €
1.16.02.02/C	Adquisición de equipos y aplicaciones informáticas	7.000,00 €	0,00	0,00 €	7.000,00 €
1.23.02.21/C	Adquisición barredora	2.500,00 €	0,00	0,00 €	2.500,00 €
1.24.02.02/C	D. Material inventariable. Material de apoyo contraincendios: generador potencia mínima 3,5 KVA 220 V (1)	830,00 €	0,00	0,00 €	830,00 €
1.24.02.02/C	D. Material inventariable. Material de apoyo contraincendios: Motobombas (1)	885,00 €	0,00	0,00 €	885,00 €
TOTAL		173.002,62 €		0,00 €	173.002,62 €

PROGRAMA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ASISTENCIA TÉCNICA MEDIANTE COLABORACIÓN ECONÓMICA

código	Actuación	Aportación Diputación	Aportación Entidad Local		Importe total
			%	Importe	
2.24.CP.09/C	Prevención y extinción incendios	33.572,86 €	0,00	0,00 €	33.572,86 €
2.24.CP.10/C	F-Aportación Diputación al Consorcio RSU	7.090,79 €	0,00	0,00 €	7.090,79 €
2.16.IN.09/C	Alojamiento y asistencia servidor web municipal hasta 1 GB (1)	400,00 €	0,00	0,00 €	400,00 €
2.27.DE.04/C	Mantenimiento de campos de césped artificial (1)	1.000,00 €	0,00	0,00 €	1.000,00 €
2.27.DE.05/C	Coordinación actividades escuelas deportivas fútbol (1)	280,00 €	0,00	0,00 €	280,00 €
2.27.DE.05/C	Arbitraje liga de fútbol (1)	160,00 €	0,00	0,00 €	160,00 €
2.27.DE.05/C	Licencias fútbol (60)	933,00 €	0,00	0,00 €	933,00 €
2.27.DE.05/C	Estudios de salud (reconocimiento médico)	345,00 €	0,00	0,00 €	345,00 €

Ayuntamiento de Monda



Ayuntamiento de Monda

	(30)				
2.27.DE.05/C	Coordinación y gestión de actividades: campaña de natación (1)	280,00 €	0,00	0,00 €	280,00 €
2.27.DE.05/C	Circuito deportivo atletismo popular modalidad Carreras Populares (1)	550,00 €	0,00	0,00 €	550,00 €
2.26.IM.06/C	Carteles A3 (32x48 cm) y A3 plus (35x50 cm). A partir de 300 unidades (300)	150,00 €	0,00	0,00 €	150,00 €
2.26.IM.06/C	Dípticos A4 plegados (1400)	630,00 €	0,00	0,00 €	630,00 €
2.15.AG.04/C	Jornadas micológicas y jornadas agroecológicas	3.000,00 €	0,00	0,00 €	3.000,00 €
2.15.FI.01/C	Celebración Día Sopa Mondeña	3.500,00 €	0,00	0,00 €	3.500,00 €
2.15.FI.05/C	Apoyo a fiestas municipales	7.000,00 €	0,00	0,00 €	7.000,00 €
2.26.CU.03/C	Monitor sociocultural	11.200,00 €	0,00	0,00 €	11.200,00 €
2.26.CU.05/C	Actuaciones culturales y artísticas municipales	30.000,00 €	9,32%	3.084,09 €	33.084,09 €
2.27.JU.02/C	Técnico juventud	11.200,00 €	0,00	0,00 €	11.200,00 €
2.27.JU.09/C	Actividades juveniles municipales	5.000,00 €	0,00	0,00 €	5.000,00 €
2.27.DE.03/C	Apoyo al técnico deportivo (ATD)	17.000,00 €	0,00	0,00 €	17.000,00 €
2.27.DE.07/C	Gastos relacionados con actividades deportivas del municipio	1.500,00 €	76,92%	5.000,00 €	6.500,00 €
2.16.IN.05/C	Creación y mantenimiento por grupos de 10 cuentas de correo (2)	200,00 €	0,00	0,00 €	200,00 €
2.16.IN.10/C	Guadalinfo (1)	7.112,82 €	0,00	0,00 €	7.112,82 €
2.16.IN.22/C	Servicio de acceso, uso y explotación de la plataforma informática (1)	3.020,16 €	0,00	0,00 €	3.020,16 €
2.16.IN.22/C	Integración con servicios de la Administración General del Estado (1)	1.393,92 €	0,00	0,00 €	1.393,92 €
2.16.IN.22/C	Órganos colegiados (1)	696,96 €	0,00	0,00 €	696,96 €
2.16.IN.24/C	Migración y virtualización de base de datos (1)	1.815,00 €	0,00	0,00 €	1.815,00 €
2.26.ED.14/C	Actividades educativas escolares	3.000,00 €	0,00	0,00 €	3.000,00 €
2.21.GE.01/C	Talleres Mujeres creando empresa	800,00 €	0,00	0,00 €	800,00 €

Ayuntamiento de Monda



Ayuntamiento de Monda

2.23.SA.08/C	Análisis agua potable	4.300,00 €	0,00	0,00 €	4.300,00 €
TOTAL		157.130,51 €		8.084,09 €	165.214,60 €

PROGRAMAS DE ASISTENCIA TÉCNICA MEDIANTE MEDIOS PROPIOS

código	Actuación
3.17.AJ.01/C	Emisión de informes jurídicos (1)
3.17.AJ.01/C	Asistencia letrada (1)
3.17.AJ.01/C	Apoyo a Secretaria para la asistencia a plenos (1)
3.17.RH.03/C	Gestión de recursos humanos: bases de proceso selectivo (1)
3.17.RH.03/C	Gestión de recursos humanos: asistencia a tribunales (1)
3.14.IT.18/C	Levantamiento topográfico de urbana (5)
3.14.IT.18/C	Levantamiento topográfico de rústica (10)
3.14.SP.21/C	Supervisión de proyectos (1)
3.14.SA.19/C	Informe de gestión de residuos sólidos urbanos
3.14.Su.20/C	Asistencia técnica en redacción de estudios de suelos, geología, hidrología e hidrogeología (1)
3.23.SA.10/C	Asistencia técnica en procedimientos de calificación y evaluación ambiental (1)
3.23.SA.11/C	Asistencia técnica en materia de contaminación acústica (1)
3.14.PG.12/G	A-1 Plan General de Ordenación Urbanística. Avance (1)
3.14.PG.12/C	A-2 Plan General de Ordenación Urbanística. Inicial (1)
3.14.PG.12/C	B-Modificación de elementos (hasta 2 HA.) (1)
3.14.PG.12/C	B-Modificación de elementos (de 2 a 10 HA.) (1)
3.14.PG.12/C	B-Modificación de elementos (de 10 a 15 HA.) (1)
3.14.PG.12/C	B-Modificación de elementos (de 15 a 40 HA.) (1)
3.14.PG.12/C	B-Modificación de elementos (más de 40 HA.) (1)
3.14.PG.13/C	Informes técnicos jurídicos relacionados con la gestión del suelo (1)
3.14.PG.13/C	Informes: otros documentos de gestión urbanística relacionados con la gestión de suelo (1)
3.14.PG.13/C	Estudios estratégicos para la gestión del planeamiento (5)
3.14.PG.14/C	Inventario de edificaciones en suelo no urbanizable (1)
3.14.PG.15/C	Ordenanzas municipales y/o avances (1)
3.14.PG.16/C	Texto refundido del PGOU (1)
3.14.ET.58/C	Estudio de diagnóstico de accesibilidad (1)
3.16.IN.18/C	Apoyo software (1)

Ayuntamiento de Monda



Ayuntamiento de Monda

3.16.IN. 19/C	Asistencia técnica para la Administración Electrónica (1)
---------------	---

SEGUNDO. Asumir el compromiso de aportación municipal de la cantidad de 8.084,09 €

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco Sánchez Agüera, para proceder a la firma de todos los documentos pertinentes en relación al Plan Provincial de Asistencia y Cooperación 2017.

CUARTO. Ratificar la presente Resolución en la próxima Sesión Plenaria a celebrar.

QUINTO. Dar traslado de la presente Resolución a los organismos que corresponda".

SEGUNDO.- Notificar el presente Acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Málaga.

3.-APROBAR, SI PROCEDIESE, LA DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO EN LA ESCUELA INFANTIL "MONDA".

Vista la comunicación presentada por Doña Lourdes García Galiano, en representación de la empresa CLECE, S.A y Directora del Centro Escuela Infantil "Monda", y Presidenta de la Junta Electoral encargada de organizar el procedimiento de renovación del Consejo Escolar o, en su caso, del Consejo de Residencia, solicitando la designación del Concejal o representante de este Ayuntamiento en el Consejo Escolar.

En cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente sobre órganos de participación en el control y gestión de los centros docentes públicos y concertados.

En el Pleno de esta Corporación, se procede a votación obteniéndose el siguiente resultado, siete votos a favor y tres abstenciones del grupo municipal del PSOE de Monda, lo que supone adoptar por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Nombrar a D. Sergio Bernal de la Rubia, Concejal de este Ayuntamiento, como representante en el Consejo Escolar de la Escuela Infantil "Monda".

SEGUNDO.- Comunicar el presente acuerdo a Doña Lourdes García Galiano, Directora del Centro Escuela Infantil "Monda", y Presidenta de la Junta Electoral encargada de organizar el procedimiento de renovación del Consejo Escolar.

4.-APROBAR, SI PROCEDIESE, MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE DELEGACIÓN DEL PATRONATO PROVINCIAL DE RECAUDACIÓN.

La Excm. Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de Julio de 2016, al punto no 5.7 de su Orden del día, relativo a "Modificación parcial del vigente modelo de acuerdo de delegación (Capítulo SEGUNDO: Condiciones de la delegación, apartados 3) b) y c), Apartado 9 e incorporación del apartado 16)", ACORDO:



Ayuntamiento de Monda

" a) La modificación del vigente modelo de acuerdo de delegación, en el apartado 3) - b) del Capítulo Segundo (Condiciones de la delegación), relativo a la recaudación ejecutiva, dando una nueva redacción al mismo, que quedará redactado como sigue:

"b) Cantidad resultante de aplicar los porcentajes que se detallan en la siguiente tabla sobre los recargos del periodo ejecutivo recaudados:

Principal recaudación ejecutiva anual	% a aplicar
Municipios con recaudación ejecutiva menor de 100.000 euros	70 %
Municipios con recaudación ejecutiva menor de 250.000 euros	75 %
Municipios con recaudación ejecutiva mayor de 250.000 euros	80 %
Para el tramo principal que supere los 35 millones de euros, se le aplicará un porcentaje del 50%, una vez calculado el 80% a los primeros 35 millones de euros	

b) La modificación del vigente modelo de acuerdo de delegación, en el apartado 3) -c) del Capítulo Segundo (Condiciones de la delegación), relativo créditos incobrables, dando una nueva redacción al mismo, que quedará redactado como sigue:

"El 0,50 % del importe del principal de los ingresos de derecho público declarados como créditos incobrables (depuración de valores) por distintos conceptos, salvo por prescripción"

c) La modificación del vigente modelo de acuerdo de delegación, en el primer párrafo del apartado del apartado 9 del Capítulo Segundo (Condiciones de la delegación), relativo a costes financieros de los anticipos extraordinarios, dando una nueva redacción al mismo, que quedará redactado como sigue:

"Para todo tipo de anticipo que no tenga el carácter de ordinario será aplicable para el cálculo de los costes financieros a que se refiere el punto 5, el coste financiero soportado por el Patronato más un diferencial del 0,75 %."

d) La incorporación al vigente modelo de acuerdo de delegación, del apartado 16 al Capítulo Segundo (Condiciones de la delegación), relativo a la Ley de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), con el siguiente texto:

"Para el ejercicio de las facultades delegadas, y respecto del cumplimiento de la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD) y la normativa que la desarrolla, el Patronato de Recaudación Provincial de Málaga actuará como encargado de tratamiento de datos personales del Ente Delegante, comprometiéndose a:

470. El Patronato de Recaudación, tratará la información y los datos de carácter personal a los que pueda tener acceso durante la encomienda de servicios, solamente para el desarrollo de la citada encomienda, no aplicándolos ni utilizándolos para fin distinto, además no los comunicará a otras personas o entidades, salvo en los términos que la cesión esté autorizada por el Ente Delegante, sea obligatoria por ley o que sea necesaria para el desarrollo de la encomienda de servicios y esté habilitada por la legislación vigente.

Ayuntamiento de Monda



Ayuntamiento de Monda

471. El Patronato de Recaudación se comprometerá a guardar el deber de secreto respecto a la información y especialmente respecto a los datos de carácter personal a los que tenga acceso durante el tiempo que dure la encomienda de servicios e incluso una vez finalizada la misma, extendiéndose esta obligación de guardar el secreto a todo el personal del Patronato de Recaudación que intervenga en cualquier fase de la encomienda de servicios.

472. El Patronato de Recaudación tendrá implantadas todas las medidas de índole técnico y organizativas vigentes en la Ley que garanticen la seguridad de la información y los datos de carácter personal y eviten su tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos tratados y los riesgos a que estén expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural.

473. El Patronato de Recaudación adquirirá igualmente la responsabilidad de informar al personal que intervenga en cualquier fase de la encomienda de servicios, de las obligaciones derivadas de la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal, de la obligación de guardar secreto respecto a cualquier información a la que puedan tener acceso y de las condiciones para el tratamiento de la información establecidas en la encomienda de servicios.

474. El Ente Delegante autoriza al Patronato de Recaudación a que pueda contratar con terceros los trabajos que sean necesarios para realizar adecuadamente la encomienda de servicios, siendo en estos casos responsabilidad del Patronato de Recaudación que el tercero contratado cumpla con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

475. Respecto de la gestión de los derechos de Oposición, Acceso, Rectificación y Cancelación de los/las obligado/das, el Patronato de Recaudación asumirá las tareas que deriven, exclusivamente, de la prestación del servicio que se haya delegado.

476. El Patronato de Recaudación, una vez finalizada la prestación del servicio, devolverá al Ente Delegante toda la información y los datos personales de los que disponga, eliminándolos de cualquier soporte automatizado o no, a no ser que exista una obligación legal de conservarlos, en cuyo caso se mantendrán debidamente bloqueados".

En el Pleno de esta Corporación, votan por unanimidad los Concejales presentes, lo que supone adoptar por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.-Aprobar las modificaciones del acuerdo de delegación indicadas en los apartados a), b), c) y d) del acuerdo transcrito anteriormente para su aprobación tanto por el Consejo Rector del Organismo como por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial.

SEGUNDO.-Indicar que una vez adoptado el acuerdo por el Pleno del Ayuntamiento con anterioridad al 31 de diciembre de 2016, éste entrará en vigor con efectos del día 1 de enero de 2017.



Ayuntamiento de Monda

TERCERO.-Notificar el presente Acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Málaga.

5.-APROBAR, SI PROCEDIESE, MOCIÓN DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA SIERRA DE LAS NIEVES, EN RELACION CON LA MEJORA DEL ACTUAL DEL TRAMO DE CARRETERA A-366 DESDE EL BURGO A RONDA.

Durante el transcurso de todo el siglo veinte en la carretera de El Burgo a Ronda, la inversión ha sido casi inexistente, se taparon algunos hoyos el año que pasó la vuelta ciclista a España y se ha puesto un espejo en una curva muy peligrosa y muy poco más. Es evidente la falta de recursos que ha provocado la crisis en las administraciones públicas y por ello es difícil acometer grandes proyectos de infraestructuras. De todos es sabido que hubo épocas en dónde hubo muchísimos recursos, sobre todo de la Unión Europea y ese tramo de carretera quedó al margen de toda la planificación oficial de la consejería, condenándonos por ello a ser ciudadanos de segunda.

Ante la pasividad de las Administraciones, un numeroso grupo de ciudadanos han respaldado con su firma la iniciativa de la Asociación de Mayores de El Burgo, y que aquí presentamos para respaldo del pleno, pidiendo la transformación de la citada carretera, en carreta turística con una mejora considerable del trazado.

Esta carretera une tres comarcas importantes de la provincia como son el Valle del Guadalhorce, la Serranía de Ronda y la Sierra de las Nieves.

Sobre el año 2003 después de la presión de todos los Alcaldes del Valle se procedió a ejecutar proyectos de mejora de esta carretera quedando suspendido en 2005 y concluyendo el Plan de mejoras en El Burgo.

Actualmente esta carretera tiene un gran atractivo para ciclistas y motoristas ya que discurre cercana al futuro Parque Nacional de la Sierra de las Nieves, tiene mucho atractivo paisajístico y además es la salida natural y más corta que una Ronda, el Caminito del rey y el futuro Parque Nacional Sierra de las Nieves.

En el Pleno de esta Corporación, votan por unanimidad los Concejales presentes, lo que supone adoptar por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Instar a la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de fomento a proveer para el ejercicio presupuestario 2017, la cantidad suficiente que permita realizar el proyecto técnico y planificar a cuatro años la mejora considerable de trazado y su correspondiente estudio de impacto medioambiental que dote a esta carretera de carril bici y la convierta en una carretera turística uniendo en 45 minutos dos enclaves de relevancia turística mundial como son Ronda y el Caminito del rey, abriendo enormes posibilidades para el municipio de El Burgo, pueblos aledaños y Sierra de las Nieves, no solo de cara a un desarrollo turístico sostenible sino también de un desarrollo económico en torno al sector de transformación forestal y agroalimentario.

SEGUNDO.- Instar a realizar un túnel de 500 metros aproximadamente con entrada en el punto kilométrico 20,300 y salida en el punto kilométrico 17,500 con lo que se ahorraría la Consejería de mejorar dos kilómetros ochocientos metros por

Ayuntamiento de Monda

C/ Valdescoba nº 1, Monda. 29110 Málaga. Tfno. 952457069. Fax: 952457180



Ayuntamiento de Monda

la zona más escarpada y peligrosa, disminuyendo considerablemente el tiempo de llegada entre El Burgo y Ronda y el resto de los pueblos

SEGUNDO.-Notificar el presente acuerdo a los organismos correspondientes.

6.-APROBAR, SI PROCEDIESE, MOCIÓN DEL CONSEJO REGULADOR DE LA DENOMINACION DE ORIGEN PROTEGIDA DE LA ACEITUNA ALOREÑA DE MALAGA PARA LA DECLARACIÓN DE ZONA DE EMERGENCIA PARA LA ZONA DE OLIVAR ALOREÑO DEL MUNICIPIO DE MONDA.

En relación con la comunicación recibida por parte del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida de la Aceituna Aloreña de Málaga.

Teniendo en cuenta que Monda está integrado en la zona de producción de la Aceituna Aloreña de Málaga.

Siendo conscientes de la repercusión que el sector de la aceituna de mesa, concretamente, de la Aloreña de Málaga, tiene en su zona de producción, por lo que en vista de los datos obtenidos por las industrias del sector en la recolección de la actual campaña de aceituna Aloreña, la cual se ha disminuido considerablemente hasta llegar a establecerse en una recolección media de un 20% en relación a la campaña habitual de esta aceituna debido a los siguientes factores:

- Sequía del presente año, la cual ha afectado considerablemente a este producto, ya que dicho olivar es de secano.
- Teniendo en cuenta la singularidad de esta variedad de aceituna, que la ha llevado a obtener la protección de una Denominación de Origen, que se produce únicamente en este territorio
- La vejería del olivar, que en el caso del olivo Aloreño es aún más acusado.

Y teniendo por tanto en cuenta, la repercusión económica que supone dicha disminución de la cosecha directamente en las familias que dependen de ella, así como de la pérdida de jornales en el campo, derivados de la disminución de los kilos de aceitunas en el olivar, así como la pérdida de empleo en las industrias transformadoras y la pérdida oportunidad de negocio que esta situación genera en el sector.

En el Pleno de esta Corporación, votan por unanimidad los Concejales presentes, lo que supone adoptar por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Apoyar la moción del Consejo Regulador de la denominación de origen protegida de la aceituna Aloreña de Málaga para la declaración de zona de emergencia para la zona de olivar Aloreño del municipio de Monda.

SEGUNDO.-Notificar el presente acuerdo al mencionado Consejo Regulador.

7.-APROBAR, SI PROCEDIESE, MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA EN MONDA, PARA MOSTRAR EL RECHAZO A LAS POLITICAS DE AUSTERIDAD DERIVADAS DE LAS EXIGENCIAS DE LA UNIÓN EUROPEA Y DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY ORGÁNICA 2/2012, DE 27 DE ABRIL, DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y



Ayuntamiento de Monda

SOSTENIBILIDAD FINANCIERA.

Doña María Remedios Fernández Martín, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Monda, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su aprobación la siguiente

MOCIÓN

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La exigencia de la Unión Europea de garantizar la estabilidad presupuestaria llevó en septiembre de 2011 a reformar el artículo 135 de la Constitución Española introduciendo una regla fiscal que limita el déficit público y prioriza el pago de la deuda. La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera desarrolló los principios recogidos en esta modificación constitucional realizada sin un referéndum y consagró los principios convencionales de estabilidad financiera a través de una serie de normas fiscales que deben respetar las administraciones públicas españolas con el pretendido objetivo de sanear sus finanzas. En el caso particular de la Seguridad Social se deberá mantener una situación de equilibrio o superávit presupuestario aunque excepcionalmente se podrá incurrir en un déficit estructural de acuerdo con las finalidades y condiciones previstas en la normativa del Fondo de Reserva de la Seguridad Social. En este caso, el déficit estructural máximo admitido para la administración central se minorará en la cuantía equivalente al déficit de la Seguridad Social.

Con todo ello, las tres reglas fiscales de oro son: la no superación de un tope de déficit público, la no superación de un tope de deuda, y el respeto a la Regla de Gasto. Esta última regla es uno de los elementos más perversos de la Ley al fijar que ninguna administración pueda incrementar su gasto público más del crecimiento estimado del Producto Interior Bruto (PIB) aunque se haya cumplido el objetivo de déficit.

Por ejemplo, si el PIB a nivel estatal está previsto que sea del 2%, el incremento del gasto en el Estado, una Comunidad Autónoma o un Ayuntamiento no puede superar el 2%. Esto produce situaciones perversas ya que ata de pies y manos a las administraciones y limita la capacidad de implementar políticas sociales, así, en ayuntamientos con superávit, se ve constreñida la capacidad de gasto y de hacer inversiones sociales necesarias para la ciudadanía.

Adicionalmente, en esta Ley se estipula que en el momento en el que se quebrante alguna de las reglas, la administración correspondiente quedaría obligada a elaborar un Plan Económico Financiero (PEF), que no es otra cosa que comprometerse a modificar los ingresos y gastos de los siguientes ejercicios para poder volver a la senda de cumplimiento de los preceptos fiscales convencionales. El actual diseño de financiación local y las actuales normas presupuestarias tienen como objetivo velado reducir el tamaño del ámbito público, ahogando a los ayuntamientos e impidiendo mejoras en el bienestar de la ciudadanía, cosa que no debemos consentir al ser los entes locales los responsables de buena parte de la política social, por definición aquella de mayor cercanía, y a los que se les ha exigido un mayor esfuerzo de contención fiscal lo que ha afectado a las políticas



Ayuntamiento de Monda

sociales básicas.

El pasado año el déficit de las Comunidades Autónomas superó los 16.000 millones y el de la Administración Central los 25.000, mientras que los ayuntamientos no sólo cumplieron con creces el objetivo de déficit cero al obtener un superávit cercano a los 5.000 millones de euros sino que tuvieron por cuarto año consecutivo un superávit próximo a los 5.000 millones de euros.

Todo ello parece indicar que son precisamente las corporaciones locales las que más necesitan que se incremente su margen de maniobra fiscal bien a través de mayores competencias fiscales y/o mayores transferencias desde el Estado y las comunidades autónomas, dado que con la actual distribución de competencias una visión centralista del Estado equivaldría a una visión antisocial de la realidad y porque el grueso de la financiación del Estado de Bienestar en nuestro país corresponde a las comunidades autónomas, responsables de partidas tan centrales y esenciales como la sanidad y la educación.

Por si fuera poco, la definición de los objetivos de estabilidad presupuestaria definidos el año pasado y aprobados en ambas cámaras legislativas del Parlamento por la mayoría absoluta del PP redujeron si cabe todavía más el margen de maniobra para que las comunidades autónomas implementaran con eficacia las políticas sociales de las que son directamente responsables.

Estas reglas de restricción presupuestaria nos llevan directamente al abismo al causar graves daños a la economía, deprimiéndola y reduciendo sensiblemente el bienestar de la mayoría social además de no servir para cumplir las metas fiscales establecidas, por tanto suponen un camino absolutamente equivocado.

Ante esta situación es imprescindible cambiar de estrategia, hay que exigir al Gobierno que por un lado negocie con la Comisión Europea nuevos objetivos de déficit, y en cualquier caso combatir éste mediante el fomento de la actividad económica y el incremento de los ingresos, nunca mediante el recorte de gasto necesario. La respuesta debe venir de un cambio de paradigma que permita que los estados miembros puedan incrementar sus déficits públicos mediante financiación monetaria directa (creación de dinero por parte del BCE) y que éste vaya dirigido a mejorar la situación económica de la población más afectada. Y por otro, que adopte las medidas oportunas para flexibilizar la regla de gasto con el fin de que los ayuntamientos con superávit puedan gastar más allá de lo que vaya a crecer la economía a medio plazo y para modificar la norma que fija el techo de gasto, límite que marca el Ministerio de Hacienda para diseñar los presupuestos municipales, de forma que se fije sobre las necesidades futuras de los ayuntamientos y no sobre lo presupuestado en el ejercicio anterior.

Los Ayuntamientos de toda España y de todo color político, lo que reclaman no es que se elimine el techo de gasto sino una reinterpretación de cómo se calcula ese techo de gasto, por considerar que el actual sistema, que toma como valor de referencia el gasto efectivamente realizado en el ejercicio precedente, y no el presupuestado, limita mucho las posibilidades de inversión de los Ayuntamientos.

Por todo ello es necesario que se impulse la adopción de una serie de líneas estratégicas que tengan como fin combatir la legislación sobre las referidas restricciones presupuestarias, de forma que las distintas administraciones públicas



Ayuntamiento de Monda

puedan poner en marcha las iniciativas necesarias para mejorar el bienestar de los y las ciudadanas de nuestro país y para este fin las corporaciones locales suponen una capacidad potencial de acción conjunta muy interesante para combatir las políticas de recorte e impulsar el necesario objetivo de modificación del marco legal que las hace posible.

En el Pleno de esta Corporación, votan por unanimidad los Concejales presentes, lo que supone adoptar por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Monda, muestra su disposición a colaborar con otros ayuntamientos en una campaña a nivel estatal en contra de las políticas de austeridad derivadas de las exigencias de la Unión Europea y contenidas básicamente en la reglas fiscales de no superación de un tope de déficit público, no superación de un tope de deuda y el respeto a la Regla de Gasto, con el fin de eliminar los límites impuestos a la implementación de políticas sociales necesarias para los ciudadanos en una situación de crisis como la actual.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Monda, exige al Gobierno Central que adopte las medidas oportunas para flexibilizar la regla de gasto con el fin de que los ayuntamientos con superávit puedan gastar más allá de lo que vaya a crecer la economía a medio plazo y para modificar la norma que fija el techo de gasto, de forma que se fije sobre las necesidades futuras de los ayuntamientos y no sobre lo presupuestado en el ejercicio anterior.

TERCERO.-El Ayuntamiento de Monda, exige a los Gobiernos Central y Autonómico que adopten las medidas necesarias para que el margen de maniobra fiscal, al igual que el del resto de ayuntamientos, se vea incrementado, bien a través de mayores competencias fiscales y/o mayores transferencias desde el Estado y las Comunidades Autónomas.

CUARTO.-El Ayuntamiento de Monda, exige al Gobierno que negocie con la Comisión Europea nuevos objetivos de déficit, de forma que su reducción se acomode a unos mayores plazos temporales y se alcance mediante el fomento de la actividad económica y el incremento de ingresos y no mediante el recorte de gasto, necesario dada la situación socio laboral existente.

QUINTO.-El Ayuntamiento de Monda, exige al Gobierno que negocie con la Comisión Europea y los gobiernos de los países que forman la Unión Europea la necesaria y urgente modificación de los Estatutos del Banco Central Europeo (BCE) con el fin de que los Estados miembros puedan financiar sus déficits públicos mediante financiación monetaria directa de éste organismo y que la misma vaya dirigida a mejorar la situación económica de la población más afectada.

SEXTO.- Comunicar el presente acuerdo a la ciudadanía del municipio, a las Cortes, al Gobierno de España, a todos los Grupos Parlamentarios del Congreso de Diputados y a la Comisión Europea.

8.-APROBAR, SI PROCEDIESE, MOCION PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE MONDA EN RELACION CON LA LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE PARCELAS URBANAS SIN EDIFICAR.



Ayuntamiento de Monda

Se da lectura por el portavoz del grupo municipal del PSOE de Monda, D Javier Cortés Sánchez a la siguiente moción que se transcribe literalmente:

De acuerdo con lo Previsto en el Reglamento de Organización. Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Monda desea someter a la consideración del Pleno la siguiente MOCIÓN.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Teniendo en cuenta el estado de dejadez e insalubridad en la cual se encuentran ciertas parcelas situadas en el casco urbano, rodeadas de casas de vecinos y teniendo conocimientos que en reiteradas ocasiones han llegado quejas de estos vecinos para que se proceda a la limpieza de estas, así como peticiones formuladas en anteriores sesiones plenarias.

Tenemos el conocimiento de que este Ayuntamiento no ha realizado ninguna actuación dirigida a proceder a dejar en estado óptimo de salubridad de dichas parcelas.

En lo que se refiere a estas, podemos mencionar las que se encuentran en:

- Calle Rodahuevos
- Calle Consejo
- Calle Marbella
- Avenida Guaro
- Calle Arroyo
- Calle Almería
- Plaza de la Hermita
- Calle Granada

Desde el Grupo Socialista volvemos a reiterarnos en realizar los trámites oportunos para la inmediata limpieza de dichas parcelas, las cuales se encuentra en estado de dejadez desde hace años, provocando la aparición de ratas y otros animales que pueden afectar al día a día de nuestros vecinos.

Por todo lo anterior. El Grupo Socialista proponer los siguientes acuerdos:

PRIMERO.-Comunicar a todos los propietarios de dichas parcelas que procedan a la limpieza y mantenimiento de las mismas.

SEGUNDO.-Si no se procede a la limpieza por parte del propietario, el Ayuntamiento de Monda opte por los trámites necesarios para que se produzca.

TERCERO.-Comenzar a gestionar una ordenanza municipal que regule el mantenimiento de aquellas parcelas que se encuentran en el casco urbano, no solo por motivos de salubridad si no por el embellecimiento de nuestro Municipio.

Se suceden al respecto varias intervenciones de los distintos grupos políticos, proponiéndose por parte de la Alcalde, dejar el asunto sobre la mesa para la obtención de una valoración o informe técnico con objeto de analizar la situación.



Ayuntamiento de Monda

En el Pleno de esta Corporación, votan por unanimidad los Concejales presentes, lo que supone adoptar por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación el siguiente **ACUERDO**:

PUNTO UNICO: Dejar sobre la mesa el acuerdo con objeto de solicitar un informe técnico en el que se analice la situación de las parcelas urbanas sin edificar en el casco urbano.

9.- DAR CUENTA DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 26 DE AGOSTO DE 2016, SOBRE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EN LA MODALIDAD DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE LA "ESCUELA INFANTIL MONDA" MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN URGENTE.

Se da cuenta del Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 26 de agosto de 2016, que se transcribe literalmente a continuación:

"Dada cuenta del expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, varios criterios de valoración y tramitación urgente para la adjudicación del contrato administrativo de gestión de servicio público consistente en la Escuela Infantil Monda, del municipio de Monda (Málaga).

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.-Con fecha 5 de abril de 2016, la Directora General de Relaciones Financieras con las Corporaciones emitió informe favorable al ejercicio de la nueva competencia, posibilitando al Ayuntamiento el ejercicio de la competencia distinta de las propias, al ajustarse a lo establecido en la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL).

SEGUNDO.-Con fecha 16 de junio de 2016, el Pleno del Ayuntamiento determino como forma de gestión del servicio público de la Escuela Infantil "Monda" que la modalidad más adecuada de gestión de este servicio para los intereses municipales es la gestión indirecta en la modalidad de concesión.

TERCERO.-Con fecha 12 de julio de 2016, la Junta de Gobierno local, en sesión extraordinaria, Acuerda,

1º.-Iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato de gestión del servicio público de la Escuela Infantil de Monda, mediante la modalidad de concesión por procedimiento abierto oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación y,

2º.-Declarar el procedimiento urgente, de acuerdo al artículo 112 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, teniendo en cuenta que es preciso acelerar por razones de interés público la adjudicación del servicio público de la Escuela Infantil de Monda que deberá estar abierta el próximo 1 de septiembre.

CUARTO.-Con fecha 15 de julio de 2016 por acuerdo de la sesión extraordinaria y urgente de Junta de Gobierno Local, se aprueba la convocatoria del procedimiento



Ayuntamiento de Monda

abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de gestión de servicio público de la escuela infantil de Monda, mediante la modalidad de concesión, así como el pliego de condiciones.

QUINTO.-Con fecha 11 de agosto de 2014, se publica en el BOP núm. 140 de 22 de julio de 2016 y en el perfil del contratante el preceptivo anuncio de licitación otorgando un plazo de 8 días para la admisión de ofertas.

SEXTO.-Dentro del plazo de presentación de ofertas concurren los siguientes licitadores:

A) DENTRO DEL PLAZO:

PROPOSICION	LICITADOR	CIF	FECHA PRESENTACION	REGISTRO ENTRADA
1ª	CLECE SA	A-80364243	1-08-2016	2016-E-RC1484

B) FUERA DE PLAZO: ninguna.

SEPTIMO.-Con fecha 3 de agosto 2016 se reúne la mesa de contratación a fin de proceder a la apertura del sobre A), habiendo presentado el único licitador la documentación administrativa, la Mesa de Contratación declara admitida la siguiente proposición: CLECE S.A.

OCTAVO.-Con fecha 4 de agosto de 2016 se reúne la mesa de contratación en acto público para la apertura del sobre B), documentación que depende de un juicio de valor. Tras lo cual se acuerda por unanimidad remitir la documentación presenta a Doña María José Ruíz Aparicio, Técnico nombrada por la Delegación Territorial de educación de la Junta de Andalucía que será la encargada de la emisión de informe de valoración del proyecto educativo de conformidad con los criterios de adjudicación especificados en el Pliego de Condiciones Administrativas.

NOVENO.-Con fecha 10 de agosto de 2016 se reúne la mesa de contratación en acto público a fin de dar cuenta del resultado obtenido por el licitador respecto de los criterios que dependen de un juicio de valor haciendo suyo la mesa el informe presentado por la técnico de la Junta de Andalucía, Doña María José Ruíz Aparicio y se procede a la apertura del sobre C), la mesa acuerda remitir la documentación a los técnicos municipales para emisión de informe técnico sobre los criterios de adjudicación evaluables automáticamente.

DECIMO.- Con fecha 11 de agosto de 2016 se reúne la mesa para exponer que a la vista de los informes de valoración que constan acreditados en el expediente administrativo, el resultado de la puntuación final del único licitado que se ha presentado sobre 100 puntos es:

EMPRESA LICITADORA	PUNTUACIÓN OFERTA TÉCNICA (SOBRE B)	PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA (SOBRE C)	PUNTUACIÓN FINAL
CLECE SA	38	40	78

En consecuencia con lo anterior, la mesa de contratación eleva al órgano de contratación la propuesta de adjudicación a la empresa CLECE S.A., previa solicitud por el mencionado órgano de contratación de la documentación a la que hace referencia el Pliego de Condiciones Administrativas para proceder a la adjudicación del contrato.

Ayuntamiento de Monda

C/ Valdescoba nº 1, Monda. 29110 Málaga. Tfno. 952457069. Fax: 952457180



Ayuntamiento de Monda

UNDECIMO.-Con fecha 18 de agosto de 2016, la Junta de Gobierno Local requiere a la entidad mercantil CLECE S.A., la presentación de la documentación a que se refiere los artículos 20 y 21 del PCA.

DUODECIMO.-Con fecha 25 de agosto de 2016, se expide diligencia de la Secretaria de la Corporación en la que se detalla que la mercantil CLECE SA ha presentado los certificados de estar al corriente de Hacienda y de la Seguridad Social y presenta garantía definitiva mediante seguro de caución por importe de 18.712,85 euros.

A la vista de todo lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 del texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre,

En consecuencia se aprueba por la unanimidad de los Concejales que componen la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.-Adjudicar el **CONTRATO DE GESTIÓN DEL SEVICIO PUBLICO DE LA ESCUELA INFANTIL MONDA**, a la empresa **CLECE S.A.**, con C.I.F. A-80364243 en los términos, compromisos y condiciones establecidos en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares, en el Pliego de Prescripciones Técnicas y de acuerdo con su oferta económica consistente en la mejora sobre el equipamiento para la implantación de un sistema de climatización del centro por importe de 13.300 euros y su oferta técnica consistente en su Proyecto Educativo y Asistencial y su Proyecto de Gestión.

SEGUNDO.-Notificar a la empresa CLECE S.A., la adjudicación del contrato y citarla para la firma del contrato.

TERCERO.-Publicar la formalización del contrato en la forma indicada en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

CUARTO.-Comunicar los datos básicos del contrato al registro de Contratos del Sector Publico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la ley de Contratos del Sector Público.

QUINTO.-Remitir a la Cámara de Cuentas una copia certificada del documento en el que se hubiera formalizado el contrato, acompañado de un extracto del expediente en que se derive dentro de los tres meses siguiente a la formalización del contrato.

SEXTO.-Dar cuenta del presente Acuerdo al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión a celebrar."

10.-DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

El Sr. Alcalde informa a los reunidos que dado el carácter ordinario de la presente sesión y en cumplimiento del artículo 42 del ROF, se ha procedido a poner a disposición de los Concejales, las Resoluciones dictadas desde la última sesión ordinaria que se ha celebrado.



Ayuntamiento de Monda

11.-DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN.

Se da cuenta por la Secretaria-Interventora de la Corporación del Informe emitido en relación con el suministro de información al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, con el siguiente contenido literal:

La funcionaria que suscribe en cumplimiento de lo establecido en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, da cuenta al Pleno de la relación de Informes remitidos al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas correspondientes al año 2016 desde la fecha de celebración del último Pleno Ordinario 28 de enero de 2016 y hasta la fecha de convocatoria del Pleno Ordinario a celebrarse el 29 de abril de 2016.

Así como el cumplimiento de emisión de informes en relación con las Disposiciones contenidas en la Ley 15/2010 de Medidas de Lucha contra la Morosidad en las Operaciones Comerciales:

La funcionaria que suscribe en cumplimiento de lo establecido en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, da cuenta al Pleno de la Relación de Informes remitidos al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas correspondientes al año 2016 desde la fecha de celebración del último Pleno Ordinario 16 de junio de 2016 y hasta la fecha de convocatoria del Pleno Ordinario a celebrarse el 27 de octubre de 2016.

Así como el cumplimiento de emisión de informes en relación con las disposiciones contenidas en la Ley 15/2010 de Medidas de Lucha contra la Morosidad en las operaciones comerciales:

- 1.-** Informe Ejecución Trimestral Presupuestos EE.LL. 2º Trimestre 2016, art. 16 Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre. Fecha de remisión: 29/07/2016.
- 2.-** Informe Aprobación Líneas Fundamentales Elaboración Presupuestos 2017, art. artículo 27.2 del de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. Fecha de remisión 14/09/2016.
- 3.-** Informe de Intervención del Período Medio de Pago a Proveedores de conformidad con el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio. 2º Trimestre 2016. Fecha de remisión 12/07/2016.
- 4.-** Informe de Intervención del Período Medio de Pago a Proveedores de conformidad con el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio. 3º Trimestre 2016. Fecha de remisión 13/10/2016.
- 5.-** Informe de Seguimiento Plan de Ajuste de conformidad con el Real Decreto Legislativo 4/2012. 2º Trimestre 2016. Fecha de remisión 30/07/2016.

12.-DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA CONTRARIAS A LOS



Ayuntamiento de Monda

REPAROS DE LEGALIDAD DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL.

Se da cuenta por la Secretaria-Interventora de la Corporación del Informe emitido en relación con el suministro de información al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, con el siguiente contenido literal:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 218.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, según la modificación introducida por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, el órgano interventor elevará informe al Pleno de todas las Resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad contrarios a los reparos efectuados.

En cumplimiento del mandato legal se emite el siguiente,

INFORME

PRIMERO. De acuerdo con lo establecido en el artículo 215 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, esta Secretaria-Intervención, en el ejercicio de la función interventora que por Ley le compete, detalla las Resoluciones de Alcaldía adoptadas contrarias a los reparos efectuados, siendo estas las siguientes:

- DECRETO 2016-0239
- DECRETO 2016-0319
- DECRETO 2016-0334
- DECRETO 2016-0335
- DECRETO 2016-0362
- DECRETO 2016-0390
- DECRETO 2016-0417
- DECRETO 2016-0433
- DECRETO 2016-0472
- DECRETO 2016-0484

SEGUNDO. A juicio de la Intervención quedan acreditados los informes de reparo de la Secretaria-Intervención que consta en cada expediente tramitado siguiente:

Expediente gestiona: 314/2016

Expediente gestiona: 36672016

Expediente gestiona: 409/2014

Expediente gestiona: 418/2016

Expediente gestiona. 490/2016

Expediente gestiona: 534/2016 y expediente gestiona FACT-2016-755, FACT-2016-755

TERCERO. En virtud de lo anterior, elevo al Pleno el presente informe para las daciones a cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía adoptadas, contrarias a los reparos efectuado por esta Intervención.

13.-ASUNTOS URGENTES.

No existen asuntos urgentes a tratar



Ayuntamiento de Monda

14-RUEGOS Y PREGUNTAS.

1.- El portavoz del PSOE de Monda, D. Javier Cortés Sánchez, que se convoquen por la Alcaldía las sesiones plenarias ordinarias aunque no existan asuntos a tratar, con objeto de que puedan incorporar mociones a la misma o formular los ruegos y preguntas.

2.- D. Alberto Bernal Leiva pregunta al Sr. Alcalde si tiene conocimiento de que se ha quitado de una "cola" en la zona conocida como el "Tejar" un abrevadero para la bebida del ganado y se ha trasladado a una parcela privada.

El Sr. Alcalde comenta que un particular lo ha hecho en una parcela privada de su propiedad ha pagado la obra y paga el agua que consume y sigue diciendo, que no ve ningún inconveniente en cambiar de ubicación.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, Francisco Sánchez Agüera, Alcalde levanta la sesión siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos, de lo cual como Secretaria Interventora doy fe.